

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS154/5
5 de enero de 1999

(99-0013)

Original: español

COMUNIDADES EUROPEAS - MEDIDAS QUE AFECTAN AL TRATO DIFERENCIADO Y FAVORABLE CONCEDIDO AL CAFÉ

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Bolivia

La siguiente comunicación, de fecha 21 de diciembre de 1998, dirigida por la Misión Permanente de Bolivia a la Delegación Permanente de la Comisión Europea y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

El Gobierno de Bolivia toma nota de la solicitud de consultas presentada por el Brasil relativa al trato especial otorgado por la Comunidad Europea a producto originario de los países miembros de la Comunidad Andina y del Mercado Común Centroamericano (documento WT/DS154/1 de 11 de diciembre de 1998).

De conformidad con el considerando 15, el artículo 3 y el Anexo V del Reglamento 1256 de 1996, Bolivia es beneficiario de preferencias arancelarias otorgadas a países comprometidos en programas efectivos de lucha contra la producción y el tráfico de drogas. En consideración a que una parte significativa de nuestro comercio a la Comunidad Europea está cobijado en estas preferencias, Bolivia tiene un interés comercial sustancial en este asunto.

En consecuencia y de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD, el Gobierno de Bolivia solicita ser asociado a este procedimiento de consultas.
